



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Vargas Carvajal
Demandado	Edwin de Jesús Siniguí Rodríguez
Decisión	Ordena oficiar – Requiere

Se incorpora al expediente escrito allegado por la secretaría de movilidad de Envigado en atención al oficio N° 001 del 13 de enero de la presente anualidad, el cual se incorporará al expediente sin impartírsele trámite alguno; lo anterior, toda vez que la documentación arrimada es idéntica en su contenido a la que previamente había aportado dicha Secretaria el pasado 27 de mayo de 2022¹ como respuesta al oficio N° 339 del 17 de mayo de 2022.

Ahora bien, en atención a la documentación allegada se hace imperioso para el Despacho hacer las siguientes precisiones:

- La medida de embargo decretada sobre el rodante de placas TMZ539 fue comunicada a la Secretaría de Movilidad de Envigado mediante oficio 339 del 17 de mayo de 2022.
- El 27 de mayo de 2022 la Secretaría de Movilidad de Envigado allega respuesta al oficio 339 informando que la medida de embargo decretada fue registrada con éxito.
- En razón de la inscripción efectiva de la medida de embargo, el Juzgado procedió a expedir despacho comisorio N° 13 del 28 de junio de 2022 ordenando el secuestro del vehículo de placas TMZ539.
- La Secretaría de Movilidad de Envigado emite comunicado de fecha 24 de octubre de 2022 en el cual comunicó a los Inspectores de Tránsito

¹ Cfr. archivo 03 cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

del municipio de Envigado la comisión mediante la que se les faculta para proceder con la inmovilización, aprehensión y secuestro del rodante de placas TMZ539.

- Mediante auto del 13 de enero de 2023 el Juzgado ordenó oficiar a la Secretaría de Movilidad de Envigado para que indicara lo sucedido con la inmovilización, aprehensión y secuestro del vehículo atrás citado, emitiendo para tal fin el oficio N° 001 del 13 de enero de 2023.
- Como se indicó anteriormente, la secretaria de movilidad allega respuesta al oficio N° 001 aportando nuevamente la misma documentación que da fe de la inscripción de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas TMZ539; sin pronunciarse frente a la medida de secuestro.

Así las cosas, a la fecha no se tiene una respuesta de fondo a la información solicitada a la Secretaría de Movilidad de Envigado a través del oficio 001 del 13 de enero de 2023, por lo cual, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad a fin que comunique sobre lo requerido.

Por la secretaria del Despacho elabórese e impártase trámite al respectivo oficio.

De otro lado, revisado el expediente evidencia el Juzgado que en el caso de marras aún no se ha realizado la notificación de la demanda a la parte ejecutada, razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con las cargas procesales que son de su resorte, esto es, surtiendo el rito de la notificación en la forma en que fue dispuesta en el mandamiento de pago, allegando las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d62ed3d3fc6034b45878238a8d0b426084f4bd2a3823e18340881d93cc2ae41**

Documento generado en 31/01/2023 11:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>